



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Resolución de Alcaldía n.º 2025-011, de 13 de enero, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueba nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, y el mismo plazo para la actualización de la documentación establecida en las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, a los que solicitaron en el plazo anterior formar parte del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de 29 de febrero de 2024, y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP número 83, de 30 de abril de 2024).

Visto que en sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de junio de 2024 se aprueba la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I (extracto BOP n.º 120, de 21 de junio).

Visto que en el Anexo I de la convocatoria se establece la distribución de fondos del Programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 36.406,00 euros, conforme a los datos aportados por el Servicio Andaluz de Empleo según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2024.

Visto que por Resolución de Alcaldía 500/2024, de 24 de junio, se solicita la adhesión al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL- PPES 2024.

Visto que por Resolución 4783/2024, de 29 de julio, se aprueba la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través dele empleo temporal 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Visto que por Resolución de Alcaldía 675/2024, de 30 de agosto se aprueban las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social a través dele empleo temporal 2024** ( extracto BOP n.º 120, de 21 de junio).

Visto que la base séptima de la convocatoria , establece un plazo de presentación de las solicitudes de 10 días hábiles desde la publicación de las bases en el BOP, la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (BOP 172, de 2 de septiembre de 2024).





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Vistas las solicitudes presentadas y documentación adjunta.

Vista la consulta emitida a la Excm. Diputación de Sevilla por este Ayuntamiento en relación a la base 8ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES) mediante la concesión de ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla 2024 que establece expresamente que *“las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de **publicidad, igualdad, mérito y capacidad** en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios”, dando lugar a la imposibilidad de justificar la correcta aplicación de la subvención, se solicita certificado de Secretaría/Intervención (Anexo IV) en el que se acredite que se ha cumplido con las exigencias previstas en el apartado 8º de las citadas Bases, en cuanto a la normativa vigente para contratación laboral temporal por las Administraciones Públicas”*.

Vista la Resolución N.º 7526/2024, de 15 de noviembre, en la que se aprueba la modificación del Anexo IV y V de las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, PPES 2024, del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 dadas las cuestiones planteadas por algunas Entidades Locales al respecto de la documentación justificativa y la no correlación entre lo establecido en la Base 9ª “Pago y Justificación” de las Bases Reguladoras (párrafo cuarto, puntos 1 y 2), relativo a la documentación a aportar por las Entidades beneficiarias de este Programa para justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, y el literal recogido en los Anexos IV y V, en aras de los principios de simplificación administrativa, eficacia y eficiencia en la administración pública, y visto el Informe de la Secretaría General de fecha 15 de noviembre de 2024.

Considerando que mediante Resolución de la Excm. Diputación de Sevilla 7526/2024, de fecha 15 de noviembre se modifican los Modelos de Anexo IV y V de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, conforme a los modelos que se adjuntan.

Considerando que la tramitación del expediente había quedado paralizada a la espera de la citada modificación y teniendo en cuenta que desde que se publicara la convocatoria se han podido producir cambios en las circunstancias de los solicitantes así como pueden haberse producido cambios o generado nuevas situaciones susceptibles de encuadrarse dentro de este programa.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la la legislación de Régimen Local vigente, por esta Alcaldía

### RESUELVO

**PRIMERO .-** Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, asimismo será objeto de publicación en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Conceder a las personas que se relacionan a continuación, y que ya





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

solicitaron en el plazo anterior formar parte del Programa, un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP para la actualización de la documentación establecida en la base 6ª de la convocatoria-documentación a presentar (BOP 172, de 2 de septiembre de 2024).

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO DE ENTRADA
29****65E	IVÁN PÉREZ CASADO	2024-E-RC-1949, 05/09/2024
49****62-C	TAMARA LORENZO BORREGO	2024-E-RC-1951, 05/09/2024
28****21Y	ANA MARÍA ANGULO SIVIANES	2024-E-RC-1967, 09/09/2024
45****48M	MARÍA ROSA CARRASCO PEÑA	2024-E-RC-1970, 10/09/2024
54****34R	FÁTIMA ZAHARA SMAIL SMAIL	2024-E-RC-1976, 10/09/2024
77****33-H	CATALINA MARÍN DELGADO	2024-E-RC-1987, 12/09/2024
47****92-Q	CONCEPCIÓN BERMÚDEZ DELGADO	2024-E-RC-1989, 12/09/2024
28****23H	ÁNGELA MARÍA MERINO MARISCAL	2024-E-RC-2004, 16/09/2024
48****58E	CRISTINA MILANÉS NICOLÁS	2024-E-RC-2006, 16/09/2024
28****95H	JUAN JESÚS LÓPEZ GELO	2024-E-RC-2007, 16/09/2024
27****64-F	FERNANDO ESPEJO MÉNDEZ	2024-E-RC-2012, 17/09/2024
47****72S	RAMÓN RODRÍGUEZ GARCÍA	2024-E-RC-2014, 17/09/2024
77****60B	ROCÍO COTÁN SILVA	2024-E-RC-2020, 18/09/2024

Cód. Validación: 7RWEFTDFPCXLTL4HT6PDS2X  
 Verificación: <https://albardadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

28****53-N	MACARENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	2024-E-RC-2022, 18/09/2024
28****55F	ÁLVARO GELO VARGAS	2024-E-RC-2023, 18/09/2024

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo de presentación, desde el Área de Servicios Sociales se emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en las bases, referidos a la unidad familiar. Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a la Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

**CUARTO.-** Establecer un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permitiera subsanar las posibles exclusiones.

**QUINTO.-** Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas y previa propuesta de la Comisión Técnica de los beneficiarios del Programa, se aprobará la **lista definitiva de beneficiarios y suplentes**, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

**SEXTO.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

D. JOSÉ ANTONIO GELO LÓPEZ

Cód. Validación: 7RWEFTDFPCXLTL4HT6PDS2X  
 Verificación: <https://albardadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

